



## Resolución Directoral N°029 -2011-AG-PSI

Lima, 18 ENE. 2011

### VISTO:

El Memorando N°055-2011-AG-PSI-OAF, de fecha 17 de enero de 2011, de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre aprobación de Directiva de Gestión Administrativa N°001-2011-AG-PSI-OAF, para el Ejercicio Presupuestal 2011.

### CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutores de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, la citada Directiva de Tesorería, establece en sus artículos 35°, 36°, 37°, 62°, 63°, 64°, 68°, 68.1 y 68.3, respectivamente, la finalidad, el procedimiento para el manejo del Fondo para Pagos en Efectivo, del Fondo Fijo para Caja Chica, de Fondos en la modalidad de "Encargos", en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°29626 - Ley de Presupuesto del Sector del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y Ley N°28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante el Memorando de Visto la Oficina de Administración y Finanzas ha presentado el Proyecto de Directiva de Gestión Administrativa para el Ejercicio 2011, con el fin de cumplir con el adecuado y oportuno manejo de Fondos para Pagos en Efectivo, Otorgamiento y Control de Viáticos, Ejecución y Rendición de Encargos Internos, en el ámbito de acción del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el inciso e) del artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 dispone que, el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración del Fondo para Pagos en Efectivo, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la Directiva de Gestión Administrativa para el Ejercicio 2011, propuesta por la Oficina de Administración y Finanzas;



De conformidad con la Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°29626 - Ley de Presupuesto del Sector del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N°28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2011-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar**, la Directiva de Gestión Administrativa N°001-2011-AG-PSI-OAF, para el Ejercicio Presupuestal 2011, del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, la misma que forma parte de la presente Resolución y consta de veintidós (22) folios y Anexos.

**Artículo 2°.-** El cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva es de responsabilidad de todo el personal contratado del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Administración y Finanzas se encargará de la reproducción, difusión y actualización de la Directiva aprobada en el artículo primero de la presente Resolución, así como de velar por su cumplimiento.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a las Direcciones y Oficinas del PSI y a las Áreas correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO